



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SG.FO.08-2019/50

Bitácora:

08/AS-0457/11/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

11 de Abril de 2019

**RAUL TORRES RASCON Y JESUS ARTURO TORRES GARCIA Y/O P. P. LA CACARIZA
REPRESENTANTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 018 de fecha 01 de Marzo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Abril de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Diciembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P. P. LA CACARIZA.	Bocoyna	Chihuahua	RAUL TORRES RASCON Y JESUS ARTURO TORRES GARCIA.

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	220108.39	3087734.36
2	221043.08	3090261.92
3	224180.28	3089284.94
4	224180.284	3089284.94
5	224253.632	3088709.65
6	224276.57	3088529.73
7	224394.928	3087308.46
8	224391.94	3087308.73

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P. P. LA CACARIZA.	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28



f



Dficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

SG.FO.08-2019/50

Bitácora:

08/AS-0457/11/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

11 de Abril de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P. P. LA CACARIZA.	862.59	779.51	605.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P. P. LA CACARIZA.	605.8 (seiscientos cinco punto ocho)	7884 (siete mil ochocientos ochenta y cuatro)

Nombre del predio: P. P. LA CACARIZA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/04/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	58.1	12	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/19 - 31/12/19	Pinus sp.	58.1	607	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/04/19 - 31/12/19	Quercus spp.	58.1	98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	60	0	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	60	634	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	60	79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	91	12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	91	684	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	91	161	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	60.8	18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	60.8	649	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	60.8	106	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	51	13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	51	660	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	51	69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	41.9	19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	41.9	606	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	41.9	99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	51.3	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	51.3	680	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	51.3	78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	62.8	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	62.8	605	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	62.8	120	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	61.2	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	61.2	669	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	61.2	195	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	67.7	1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	67.7	874	Metros cúbicos v.t.a.



J

**Oficio:**

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	67.7	131	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	--------------	------	-----	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

Folio:

SG.FO.08-2019/50

Bitácora:

08/AS-0457/11/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

11 de Abril de 2019

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BB-579

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Nombre del predio	Código de identificación
P. P. LA CACARIZA.	P-08-009-CAC-002/19

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el





- Dficio:**
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares
- Folio:**
SG.FO.08-2019/50
- Bitácora:**
08/AS-0457/11/18
- Lugar:**
Chihuahua
- Fecha:**
11 de Abril de 2019
- Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. CONTINUACIÓN: la personalidad de dichas personas; así mismo, el original o copia certificada de las constancias mediante las cuales acredite la superficie en conflicto con el Ejido Volcanes, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.
13. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. Deberá presentar el original o copia certificada del título que acredite a las C. Rosa Esther, Elida y Barbara de apellidos Torres Ramos, el derecho de propiedad o posesión respecto una parte del predio objeto de la solicitud, debidamente inscrito en el Registro que corresponda, así como anexar el original o copia certificada del instrumento mediante el cual los C. Raúl Torres Rascón y Jesús Arturo Torres García, acrediten su carácter de representantes legales de la totalidad de los legítimos propietarios del predio objeto de la solicitud, los cuales deberán ser otorgados con fecha reciente o con carácter de irrevocable y con facultades suficientes para realizar el presente trámite, específicamente de los C. Rosa Esther, Barbara y Elida de apellidos Torres Rascón, Teresa y Enriqueta de apellidos Torres Nuñez, Osvaldo y Erika de apellidos Lujan Nuñez; así mismo deberá presentar el original o copia certificada de los documentos mediante los cuales se acredite
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL



J

**Oficio:**

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terrenos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios

particulares

Folio:

SG.FO.08-2019/50

Bitácora:

08/AS-0457/11/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

11 de Abril de 2019

DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegada Federal de la PROFEPa en el Estado de Chihuahua..
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
C. Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Beltran Bustamante.
C. Archivo

GAHS/RACQ/JMPV



